

Formato EIA-FA-002

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL

PROMOTOR: SUSAN MELANIE PRESTAGE

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-018-2020

FECHA DE ENTRADA: 11 DE FEBRERO DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO/ HARMODIO CERRUD

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZÁLEZ/

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*	20,000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	*	
12.1	Firmas debidamente notariadas	*	
12.2	Número de registro de consultor(es)	*	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
14	BIBLIOGRAFÍA	*	
15	ANEXOS	*	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).	*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	*		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	*		

FORMATO EIA-FA-002
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	13 DE FEBRERO DE 2020
PROYECTO:	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL
PROMOTOR:	SUSAN MELANIE PRESTAGE
REPRE. LEGAL:	SUSAN MELANIE PRESTAGE
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO/ HARMODIO CERRUD.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la adecuación del terreno de la finca con ubicación 4301, folio real N° 35805, que actualmente tiene un declive de aproximadamente 40% para un espacio de lava autos en la parte baja y colocación de contenedores como oficinas en la parte alta y espacio para estacionamientos; en la parte baja colindando con la carretera, el espacio actual plano es de unos 5 metros, el mismo será ampliado en la parte baja, hasta una anchura de 14 metros y un largo de 12 metros para esto se cortara el terreno, extrayendo un aproximado de 640 m³ de material, la mayoría tierra negra, orgánica. Para estabilizar el talud resultante se construirá un muro de gaviones llenos de roca con una altura de 3 metros a todo lo largo del corte. En la parte superior del terreno, que tiene un pequeño declive, se nivelara para la instalación de dos contenedores que funcionaran como oficinas y el sitio de estacionamiento para 4 autos.

En la parte inferior una vez nivelada se construirá una galera con techo de zinc y piso de concreto para lavado de autos. Las aguas servidas de los baños de las oficinas se manejarán hacia el sistema de alcantarillado, recientemente instalado y las aguas de lavado de autos se llevarán a un pozo de infiltración.

El material extraído se manejará así, la tierra negra orgánica se almacenará en el patio vecino de la misma propietaria, desde donde será utilizado para jardinería y viveros de café; el material que no sea tierra negra se depositará en un lote baldío frente a la propiedad, que es de los mismos propietarios, donde se utilizara para nivelación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

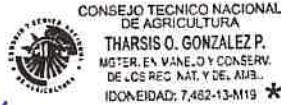
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL” se

evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**", promovido por **SUSAN MELANIE PRESTAGE**



THARSIS GONZÁLEZ
Técnico Evaluador, Fase de Admisión

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-018-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, mujer, mayor de edad, con número de pasaporte Nº480376143, en calidad de **PROMOTORA**, presentó el 11 de febrero de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Axel Caballero/ Harmodio Cerrud**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC 019-2009** e **IRC 054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **13 de febrero de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



LCDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 20 DE FEBRERO 2020

Proyecto: "ADECUACION DE TERRENO PARA USO COMERCIAL"

Categoría: I

Expediente: DRCH-IF-018-2020

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: BOQUETE

Corregimiento: BAJO BOQUETE

Técnico Evaluador solicitante: LESLY RAMIREZ VEGA
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

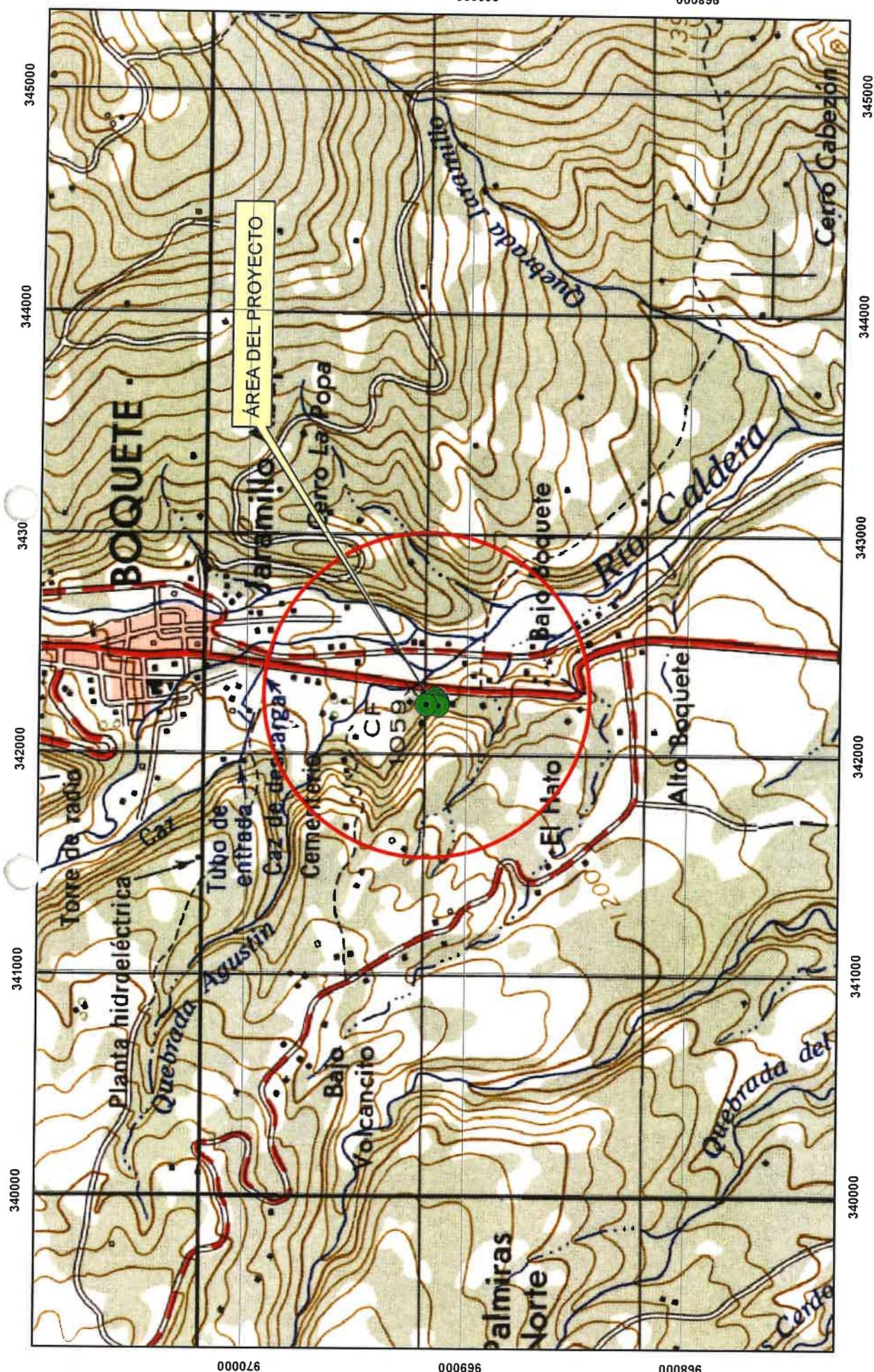
Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 943.5 m² y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de boquete y corregimiento de bajo boquete.

Técnico encargado: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: 20 DE FEBRERO DEL 2020

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



**ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000**

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

ADECUACION DE TERRENO PARA USO COMERCIAL

**PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BOQUETE
CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**

**Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá**

Acta de Inspección

Siendo las 9:50 am del día 27/02/2020 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Evaluación de impacto ambiental Categoría I, de la empresa ASOCIACIONES Distrito de Bogotá, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EslA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:10 am.

94

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. I:
“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL
PROMOTOR:	SUSAN MELANIE PRESTAGE
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO HARMODIO CERRUD
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE INSPECCIÓN:	27 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	05 DE MARZO DE 2020
PARTICIPANTES:	LESLY RAMIREZ: TÉCNICA EVALUADORA- DRCH ALAINS ROJAS: TÉCNICO EVALUADOR- DRCH

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**, consiste consiste en la adecuación del terreno que actualmente tiene un declive de aproximadamente 40% para un espacio de lava autos en la parte baja y colocación de contenedores como oficinas en la parte alta y espacio para estacionamientos, en la parte baja colindando con la carretera, el espacio actual plano es de unos 5 metros, el mismo será ampliado en la parte baja, hasta una anchura de 14 metros y un largo de 12 metros para esto se cortara el terreno, extrayendo un aproximado de 640 m³ de material, la mayoría tierra negra, orgánica. Para estabilizar el talud resultante se construirá un muro de gaviones llenos de roca con una altura de 3 metros a todo lo largo del corte. En la parte superior del terreno, que tiene un pequeño declive, se nivelara para la instalación de dos contenedores que funcionaran como oficinas y el sitio de estacionamiento para 4 autos.

Informe: Técnico de Inspección

Proyecto: Adecuación de Terreno para uso Comercial

Promotor: Susan Melanie Prestage

KQ/BR/lr

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo se convocó a los representantes por parte de la empresa promotora y a los consultores ambientales.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

El día jueves veintisiete (27) de febrero de 2020, alrededor de las 9:45 a.m., el personal técnico Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, inició el recorrido por el área contemplada para el desarrollo del proyecto en evaluación.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	342241.38	969156.43
2	342227.13	969141.76
3	342218.09	969135.29
4	342219.34	969171.06
5	342219.86	969187.09

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo:** la topografía del terreno presenta una pendiente hacia el frente del lote.
- **Agua:** no se observó durante la inspección ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada).
- **Fauna:** no se observó ningún animal dentro del polígono del terreno.
- **Flora:** el terreno presenta una escasa vegetación, encontrándose solamente dos árboles de aguacate.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

- Observación 1:** al momento de realizar la inspección se observó que no ha iniciado su fase de construcción.
- Observación 2:** En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, es escasa solamente presenta gramínea y dos árboles de aguacate.
- Observación 3:** las coordenadas presentadas dentro del Estudio de Impacto Ambiental, abarca la totalidad del área del proyecto verificadas en campo.
- Observación 4:** Al realizar la inspección se pudo observar dentro del polígono del proyecto que no presenta ningún paso de río ni quebrada en el mismo.

VI. CONCLUSIÓN

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.
- De acuerdo con lo descrito dentro de las actividades a desarrollar el documento contempla y concuerda con lo observado en campo.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

INFORME ELABORADO POR:

Nelly Ramos R.
LESLY RAMÍREZ
 Técnica Evaluadora

REVISADO POR

Krislly Quintero
LICDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Nelly Ramos
LCDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



Foto 1 y 2. Recorrido de inspección de campo del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL.**

Fuente: Lesly Ramírez



Foto 3: Vegetación existente del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL.**

Fuente: Lesly Ramírez



Fig.1. Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo del proyecto; se muestran el polígono del EsIA.

Fuente: Google Earth

Informe: Técnico de Inspección

Proyecto: Adecuación de Terreno para uso Comercial

Promotor: Susan Melanie Prestage

KQ/NR/Ir

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 018-20**

FECHA: 05 DE MARZO DE 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL

PROMOTOR: SUSAN MELANIE PRESTAGE

REPRESENTANTE LEGAL: SUSAN MELANIE PRESTAGE

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE,
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 11 de febrero de 2020, el promotor la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE** con número de pasaporte N° **480376143**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO CERRUD** y **HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC- 019-2009** e **IRC 054-2007** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**ADECUACION DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**”, El proyecto consiste en la adecuación del terreno que actualmente tiene un declive de aproximadamente 40% para un espacio de lava autos en la parte baja y colocación de contenedores como oficinas en la parte alta y espacio para estacionamientos; en la parte baja colindando con la carretera, el espacio actual plano es de unos 5 metros, el mismo será ampliado en la parte baja, hasta una anchura de 14 metros y un largo de 12 metros para esto se cortara el terreno, extrayendo un aproximado de 640 m³ de material, la mayoría tierra negra, orgánica. Para estabilizar el talud resultante se construirá un muro de gaviones llenos de roca con una altura de 3 metros a todo lo largo del corte. En la parte superior del terreno, que tiene un pequeño declive, se nivelara para la instalación de dos contenedores que funcionaran como oficinas y el sitio de estacionamiento para 4 autos. Dentro de la finca inscritas en Registro Público con el Folio 35805. Dicho proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	342248	969144
2	342237	969133
3	342224	969129
4	342217	969131
5	342220	969185

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de 20,000.00 (B/ veinte mil balboas 00/100 con 00 centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH- ADM-018-2020**, 13 de febrero de 2020, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 20 de febrero de 2020, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 20 de febrero de 2020. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 943.5 m².

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El sitio del proyecto está caracterizado sin vegetación arbórea no significativa.
- El terreno presenta una topografía con una pendiente máxima de 40 pies por ciento inclinación hacia la parte este o frente del lote.
- No se ubica fuente hídrica dentro del proyecto.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, el lote se encuentra mayormente de grama, solo existen 2 árboles de aguacate (*persea americana*) que no serán afectadas por el proyecto.
- En cuanto a las características de la fauna, en este lugar solo encontramos especies de aves e insectos como : Hormigas (*solenopsis sp*), Pechi amarillo (*Elaenia flavogaster*), Gallinazo negro (*Coragyps atratus*),

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de **05** encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **20 de diciembre de 2019**; dando como resultado lo siguiente:
 - El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no causarán afectaciones al ambiente.
 - El 100% de la población encuestada considera que no es una actividad peligrosa.
 - El 80% de la población encuestada indicó que no tenían conocimiento del proyecto.
 - 20% de la población encuestada indicó si tener conocimiento del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 14 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad, calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- o) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

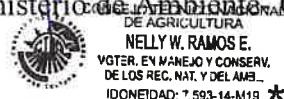
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**".



LESLY RAMIREZ
Evaluadora



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Refrendado por:




LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





17 de marzo de 2020

Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

Por este medio yo: Susan Melanie Prestage, ciudadana Estadunidense, con pasaporte N° 480376143, con residencia en Corregimiento Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, como Promotora del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**, me notifico por escrito de la de la Resolución de Aprobación del estudio de Impacto Ambiental, distinguida con el N° RESOLUCIÓN DRCHFA-020-2020, y autorizo a Daneisa Vergara K., con cédula de identidad personal N° 4-181-712, a que la retire.

Atentamente.

Susan _____

	MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Lesly Ramírez
Fecha:	18/03/2020 Hora: 12:50 m.d.



34

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Daneisa
Vergara Kuckler



4-181-712

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-DIC-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, BOQUETE
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-ENE-2018 EXPIRA: 23-ENE-2028



Daneisa Vergara

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Rudy Ramírez

Fecha: 18/05/2020 Hora: 12:50 m.d.

B

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -022-2020
De 05 de marzo de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la promotora **SUSAN MELANIE PRESTAGE** se propone realizar el proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**.

El día, 11 de febrero de 2020, el promotor la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE** con número de pasaporte N° **480376143**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO CERRUD** y **HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC- 019-2009** e **IRC 054-2007** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ADECUACION DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**, El proyecto consiste en la adecuación del terreno que actualmente tiene un declive de aproximadamente 40% para un espacio de lava autos en la parte baja y colocación de contenedores como oficinas en la parte alta y espacio para estacionamientos; en la parte baja colindando con la carretera, el espacio actual plano es de unos 5 metros, el mismo será ampliado en la parte baja, hasta una anchura de 14 metros y un largo de 12 metros para esto se cortara el terreno, extrayendo un aproximado de 640 m³ de material, la mayoría tierra negra, orgánica. Para estabilizar el talud resultante se construirá un muro de gaviones llenos de roca con una altura de 3 metros a todo lo largo del corte. En la parte superior del terreno, que tiene un pequeño declive, se nivelara para la instalación de dos contenedores que funcionaran como oficinas y el sitio de estacionamiento para 4 autos. Dentro de la finca inscritas en Registro Público con el Folio 35805. Dicho proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de 20,000.00 (B/ veinte mil balboas 00/100 con 00 centavos).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	342248	969144
2	342237	969133
3	342224	969129
4	342217	969131
5	342220	969185

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH- ADM-018-2020**, 13 de febrero de 2020, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 20 de febrero de 2020, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 20 de febrero de 2020. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 943.5 m².

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**, cuyo promotor es la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR Al promotor, la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR Al promotor, la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR Al promotor, la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 14 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.

- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad, calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- o) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR Al promotor, la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR Al promotor, la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

35

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR a la señora **SUSAN MELANIE PRESTAGE**, representantes legales de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **cinco (05)** días, del mes de **marzo**, del año **dos mil veinte (2020)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



36

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **ADECUACIÓN DE TERRENO PARA USO COMERCIAL**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **SUSAN MELANIE PRESTAGE**

Cuarto Plano: ÁREA: **1000 m²**.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 022 -2020 DE 05 DE
MARZO DE 2020.

Recibido por: Danesia Juega _____
Nombre y apellidos _____ Firma _____
(en letra de molde)

4-181-712 18-3-2020

Cédula

Fecha